

# EL MALLORQUIN.

VIERNES 5 DE JUNIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.  
PALMA . . . . . Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.  
MAHON . . . . . D. Matías Mascaró.  
IBIZA . . . . . D. Joaquín Cirer y Miramont.  
Sale todos los días.

MAÑANA. {Sale el sol á 4 h 52 ms. . . . . y se pone á 7 h. 25 ms.  
{Sale la luna á 6 h. 45 ms. de la tarde. . . . . y se pone á 5 h. 12 ms. de la madrugada.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 11 h. 58 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.  
En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. 10.  
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . . 12 id.  
En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.  
Cada número suelto. . . . . 1 id.

## CORTES.

### CONGRESO.

Sesion del día 22 de mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la comision de mensaje una enmienda del Sr. Polo al proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Quedó sobre la mesa el dictámen proponiendo la aprobacion del acta de Osuna y admision del Sr. Sanchez Silva.

Juró y tomó asiento el Sr. Castillo.

El Sr. ILLAS Y VIDAL: He pedido la palabra para anunciar una interpelacion, ó mas bien una pregunta al gobierno, con motivo de algunas inculpaciones que ciertos periódicos hacen al Congreso por la forzada inaccion en que nos encontramos, á consecuencia de no haberse presentado los presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: No estando presente el gobierno, se le avisará. V. S. puede formular por escrito su interpelacion, y el gobierno dirá con arreglo al reglamento si está dispuesto á contestarla.

### ORDEN DEL DIA.

Sin discusion se aprobaron las actas de los distritos de Santa Fe y Pontevedra, quedando proclamados diputados los señores conde de Lérda y Seijas.

Leído el dictámen en que se proponia la aprobacion del acta de Casas-Ibañez (Albacete), la admision de D. Joaquín de la Gándara y la remision al gobierno del tanto de culpa que resulta contra el gobernador de Albacete por la exclusion ilegal de varios electores, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Tambien hoy tengo necesidad de combatir abusos electorales. Si el sistema representativo ha de ser una verdad en España, forzoso es, señores, que lo sean las elecciones; y si la mano del gobierno pesa sobre la conciencia de los electores, en vano se tratará de que esa verdad se realice.

La comision propone la aprobacion de estas actas al paso que condena los abusos cometidos por el gobernador civil de Albacete. Y yo pregunto: si esa autoridad ha cometido abusos, si se ha sobrepuesto á la ley, si la comision lo reconoce así y propone que se pasen al gobierno los antecedentes, ¿cómo dice al mismo tiempo que se apruebe el acta? ¿Cómo siendo tan graves los actos de ese funcionario, se asegura que no han podido influir para torcer la voluntad de los electores?

El gobernador en 24 de marzo, es decir, cuatro dias ántes de la eleccion, mandó á los alcaldes de las cabezas de seccion una lista para que no votasen ciertos electores incluidos en ella, porque como concejales que se suponía habian sido en años anteriores, eran deudores á los fondos de propios. El gobernador no tenia autoridad para eliminar de las listas electorales ultimadas á esos individuos; pero aun cuando la tuviera, debería haberseles notificado esta providencia. Los electores que la ignoraban se presentaron á votar; y es notable que al paso que nadie sabia quiénes eran los eliminados, no se impedía que fueran elegidos para formar parte de la mesa. Habia, pues, la tendencia de que los secretarios de alguna seccion no pudieran intervenir los actos electorales. Por eso habia que valerse de ese subterfugio.

Así las cosas, comenzaron á alejarse de los colegios, no solo los eliminados, sino otros muchos, intimidados por la providencia del gobernador. Véase si esta autoridad ejerció ó no una influencia perniciosa.

El distrito de Casas-Ibañez consta de 459 electores; de ellos habian muerto ó estaban ausentes 52; tomaron parte en la eleccion 294; dejaron de votar 109. De estos fueron escludidos por el gobernador 37, y se alejaron en su consecuencia 74. El Sr. Gándara ha obtenido 180 votos, y el Sr. Monares 108. Ahora bien: es claro que los individuos rechazados por el gobernador iban á

votar al señor Monares, lo mismo que los que se retiraron. Por consiguiente, 108 votos, unidos á los que ha obtenido el Sr. Monares, hubieran dado á este mayoría. Vea la comision cómo este es un caso grave.

Yo bien sé que la jurisprudencia establecida es que se proclame diputado al que aparezca con gran mayoría aun cuando en su distrito se haya cometido algun abuso; pero este es un caso especial que invalida la eleccion y no puede estar comprendido en esa jurisprudencia.

Séame ahora permitido decir algo que no consta en el acta, pero que saben muchos señores diputados. En una de las mesas, los secretarios presentados por la oposicion, luego que se hizo pública su eleccion fueron espulsados del local como deudores de los fondos públicos. Es decir, se aguardó á que la eleccion se hiciera, para dar este golpe. El partido moderado habia tomado sus precauciones y habia votado cuatro secretarios, siendo dueño completamente de la mesa. Pues bien, los electores de un pueblo de esa seccion, se han presentado compactos á votar la candidatura de oposicion, y ni uno solo de sus votos aparece en el escrutinio.

¿Puede aprobarse una acta de esta especie? ¿No hemos de poner correctivo alguno á estas arbitrariedades, mengua del sistema constitucional? Para mí estas cuestiones no son de partido, son de decencia y moralidad pública, y siento que la comision, compuesta de personas ilustradas, no haya venido á pedir la nulidad de esas elecciones. Siento tambien ver á la persona interesada en ellas, con quien me unen simpatías, colocada enfrente de mí en este debate.

El Sr. GANDARA: A los cuatro ó cinco dias de la convocatoria salí para Paris, y no hice mas que escribir una carta á los electores de Casas-Ibañez, único paso que he dado para ser elegido. He venido, y he hallado que mi eleccion solo tiene una protesta: he procurado examinarla y ver los antecedentes: é informarme de los hechos, y he visto que soy legítimamente diputado. En Casas-Ibañez hay dos partidos, el progresista que ha dado sus votos al Sr. Monares, y el moderado, al cual he venido yo, aunque arrastrado por las circunstancias; pero al cual serviré fiel y constantemente: cada uno ha votado con arreglo á sus convicciones; allí no se ha hecho ninguna violencia á nadie, y casi todos los empleados de hace dos años existen en sus puestos: 229 electores han tomado parte en la eleccion, y teniendo el distrito 459 y siendo los ausentes y muertos sobre 60, quedaron 100 sin votar. De esos 100 solo ha escludido el gobernador 37, y de estos muchos no se presentaron en las urnas. Por eso creo tambien que la comision ha estado severa con el gobernador. En Casas-Ibañez todos viven en la mayor armonía, y los mismos que protestan habitan en las casas de aquellos contra quienes han combatido.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Las comisiones de actas calificaron esta de grave, no porque dudasen de su validez, sino porque hallaron en ella una interpretacion indebida de la ley y un cargo al gobernador. El acta de Casas-Ibañez, lejos de ser un drama á lo Bouchardy, como ha pintado el señor Gonzalez de la Vega, no es siquiera una comedia de intriga; es un proverbio de dos partidos que disputan amigablemente al rededor de una urna, como pueden disputar dos hermanos al calor de una chimenea.

Allí no ha habido violencia de ningún género. No hay de grave mas que la exclusion indebida de 35 electores; exclusion hasta cierto punto disculpable, pues la ley no dice que el elector tenga derecho inalterable y absoluto. Siempre queda algo á la prudencia de la autoridad. Un individuo que se escape de una cárcel, un loco, una persona privada de sus derechos civiles, no pueden votar, y sin embargo, en la ley están consignados sus derechos. Véase cómo estos tienen un límite.

Ademas no consta que esa exclusion la hiciera el gobernador contra un partido; y mientras esto no se pruebe, la comision está en su derecho creyendo que el gobernador obró imparcialmente, aunque con ilegalidad. A juzgar por la época en que los deudores fueron de ayuntamiento, la presuncion está en favor de que fuesen individuos del partido moderado.

Pero esa exclusion, ¿ha podido influir en el resultado de la eleccion? El Sr. Gonzalez de la Vega ha confesado ya que la comision propone una resolucion conforme á la jurisprudencia del Congreso. En dos de las tres secciones las mesas han estado intervenidas. En Madrigueras, cuando se presentó el primer caso de exclusion, los partidarios del Sr. Monares abandonaron el local, y el presidente tuvo que buscar otros secretarios.

Los mismos escludidos han protestado luego en la mesa; en la junta, en el Congreso; no abandonaron el campo; lo que les faltó fué la votacion. Pues bien, la comision les dá los votos de todos, y sin embargo, aun quedan 46 votos de mayoría al Sr. Gándara.

El mismo Sr. Gonzalez de la Vega dice que solo 74 son los que se han abstenido de votar; con 80 á que lleguen los impedidos por muerte y ausencia, resulta que el Sr. Gándara ha tenido mayoría absoluta de todos los electores del distrito.

El Sr. SANTA CRUZ: Aun cuando no fuese notorio á todos que el Sr. Gándara estaba en Paris cuando se han hecho las elecciones, los que conocemos su caballerosidad no le acusaríamos nunca de los abusos cometidos en Casas-Ibañez. S. S. no tiene la culpa de los abusos del gobernador. Pero, como el señor individuo de la comision, casi arrepintiéndose del dictámen que ha firmado, ha querido disculpar á esa autoridad, yo pido que se lea el artículo 52 de la ley electoral. (Se leyó.)

Señores, ¿puede estar mas terminante? *Por ningún motivo se hará alteracion.* ¿Dónde está esa ambigüedad de la ley que supone el Sr. Navarro Villoslada?

S. S. ha dicho que los secretarios interinos abandonaron la mesa. ¿Pero cuándo? Cuando se leyó el orden del gobernador de la provincia. Y lo grave de la cuestion consiste en que, sin publicar la lista de los escludidos, se procedió á la votacion, y cuando aquellos dos quedaron elegidos secretarios, entonces fué cuando el alcalde, que no procedió entonces de buena fe, les comunicó el orden del gobernador. En su lugar fueron á ocupar la mesa dos amigos del candidato ministerial, y sin embargo, la comision dice que esto no afecta al resultado de la eleccion! Extraño ademas que la comision no haya pedido las actas de la seccion de Madrigueras. ¡Todavía no se sabe en esa seccion cuántos han votado!

Acordaos, señores, que no hace mucho tiempo que vosotros estáis en la oposicion, y reclamábais contra los abusos del poder, y que en las vicisitudes porque estamos pasando, no sería extraño que en las elecciones próximas los que hoy canonizan ciertos abusos, vinieran á levantar el grito contra otros no tan verdaderos, no tan patentes.

¿Se sabe que esa mesa, compuesta de hombres que faltaron á la ley, hizo legalmente el escrutinio? No habiendo estado intervenida cómo hemos de reconocer su legitimidad? Siento que la comision no haya mirado esta acta con el detenimiento con que generalmente ha procedido, y por lo mismo le ruego que retire su dictámen.

Dice el Sr. Navarro Villoslada que los deudores serán probablemente del partido moderado. Segun mis noticias, el gobernador ha escludido en su mayor parte á vecinos del pueblo de Tarazona, pueblo esencialmente progresista; y de este partido han sido constantemente sus ayuntamientos, tanto que cuando el año pasado se nombraron ayuntamientos de real orden, el comandante general, en la imposibilidad de nombrar otro de otro color, tuvo que dejar el que ya existía.

El Sr. VAZQUEZ: El Sr. Gonzalez de la Vega hace dos dias que ha tomado asiento en el Congreso y no es extraño que no recuerde que las actas que ahora se discuten son las graves. El distrito de Casas-Ibañez tiene tres secciones, y en ellas nada ha ocurrido, sino la protesta general referente á la exclusion por el gobernador de 35 electores. En Madrigueras, habiendo resultado elegidos dos secretarios de los comprendidos en la eleccion, esos secretarios tuvieron que abandonar su puesto. El alcalde llamó á los que les seguian en edad, y continuó la eleccion. Es cierto que la interpretacion de la ley hecha por el gobernador no es legal; pero fuera de este caso, no

hay nada que pueda afectar á la eleccion. Aun este hecho no la afecta sustancialmente, porque no han dejado de ir á la urna los que han querido emitir sus sufragios.

Yo no creo, como supone el Sr. Santa Cruz, que el alcalde obrara de mala fe al comunicar á los elegidos la exclusion á que les condenaba el gobernador. No consta tampoco esa intimidacion de que habla el Sr. Gonzalez de la Vega; por consiguiente, la ilegalidad del gobernador es una circunstancia aislada que no perjudica á la validez del acta.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Una sola rectificacion haré. Conste que el total de electores eran 459, y que solo han tomado parte en la eleccion 299.

El Sr. VAZQUEZ: En esos datos mismos me fundó para sostener la eleccion del Sr. Gándara. Aun cuando se añadan los 35 votos al Sr. Monares, todavía queda al elegido una mayoría considerable.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: La mayor parte de las actas vienen con el acta de la junta de escrutinio; pero en Casas-Ibañez los secretarios escrutadores han protestado, y no han dicho una palabra de la votacion de Madrigueras.

Por lo demas, yo no he aprobado la conducta del gobernador de Albacete. Yo he redactado el dictámen: no absuelvo el hecho; lo interpreto.

El Sr. GÁNDARA: He llevado la delicadeza hasta el punto de pedir el deslinde de esas votaciones. Votaron en Madrigueras al señor Monares, 35 el primer día y 54 á mí. En el segundo día votaron 6 al señor Monares, y 40 á mí; y unidos los 24 que se retiraron, resulta el número de electores de que habla el acta general.

Por lo demas, yo pido al Congreso que no apruebe la parte del dictámen relativa al gobernador. La ley permite la interpretacion. En el artículo 48 dice que no podrán votar los deudores á los fondos públicos; y al mismo tiempo no da el derecho inalterable á los que están en las listas. Yo creo que los inscritos en la lista deben votar, pero la verdad es que esto no está claro en la ley, y por eso ruego que esta parte del dictámen no se apruebe, para lo cual deseo que se vote por partes.

El Sr. SANTA CRUZ: La ley es terminante, y el Congreso no está en el caso de resolver esta cuestion por simpatías de partido. Pido que la votacion de si se ha de votar por partes sea nominal.

Habiéndose adherido á esta peticion cierto número de diputados, se procedió á la votacion nominal, y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no.

Barzanallana (D. José).—Belda.—SuarezInclan.—Posada Herrera.—Navarro Villoslada.—Uria.—Flores Calderon.—Latoja.—Trúpida.—Trillo.—Pinzon.—Espinosa.—Jover.—Maquieira.—Urries.—Orfila.—Martinez y Peris.—Merec.—Barona.—Lopez Serrano.—Quintana.—Cárdenas.—Revilla.—Patilla.—Vazquez.—Carrias.—Iranzo.—Sancho.—Gonzalez de la Vega.—Santa Cruz.—Montevirgen.—San Carlos.—Hartado.—Hermida.—Polo.—Montecastro.—Aldama.—Goicorrotea (Don Roman).—Alonso (don Millan).—Orbio.—Marín Barnuevo.—Gimeno.—Lopez Ballesteros (don Rafael).—Borrás.—Pestagua.—Mélida.—Romero.—Beltran de Lis.—Mámmola.—Cumbres Altas.—Castillo.—Suarez de Puga.—Madrany.—Hornachuelos.—Señor presidente.—Total 55.

Señores que dijeron sí.

Rebagliato.—Mendoza.—Carriguiri.—Reina.—Cardenal.—Membrado.—Nocedal (D. José).—Marfori.—Canseco.—Ganga y Galvis.—Olona.—Estrella.—Ribó.—Zaragoza.—Fontellas.—Enriquez.—Moyano Sanchez.—Martinez Martí.—Villamediana.—Giron.—Bosque.—Olleta.—Braco.—Maceira.—Ferreira.—Salados.—Arizcun.—Teresa.—Goicorrotea (don Francisco).—Tejado.—Pino.—Coronado.—Lafuente.—Bayo.—Rivas.—Argüelles.—Vilches.—Herreiros.—Ochoa.—Salazar.—Delgado.—Alba.—Belascoain.—Parra.—Muñoz Andrade.—Benavides (don Trinidad).—Diaz Martin.—Loring.—Llorente.—Osorio.—Balboa.—Chacon.—Cuadrillero.—Montalvo.—Total 54.

Procediéndose en seguida á la votacion del dictámen, quedó aprobado y proclamado diputado el Sr. Gándara.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa el dictamen de la comision de actas sobre la de Archidona y el relativo á la de Fonsagrada con un voto particular de los Sres. Florez Calderon, Arias y Belda.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los dictámenes de la comision de actas que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro menos cuarto.

#### Sesion del dia 23 de mayo.

VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUIEIRA.

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron y se anunció que se imprimirían y repartirían varios dictámenes de la comision de peticiones.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á las actas electorales.

Juró y tomó asiento el señor Gándara.

#### ORDEN DEL DIA.

Sin discusion quedó aprobado el dictamen de la comision de actas, proponiendo acerca de las de Archidona (Málaga), que se conceda á los electores que protestan el plazo de un mes para probar sus asertos, y se dé cuenta al gobierno de su protesta.

Igualmente se aprobó el acta de Osuna, quedando admitido el señor Sanchez Silva.

Se leyeron el dictamen de la mayoría de la comision, proponiendo la aprobacion de las actas de Fonsagrada, y el voto particular de los señores Flores Calderon, Belda y Arias, pidiendo su desaprobacion.

El señor REINA: A consecuencia de la desgracia ocurrida del tesoro de este cuerpo colegislador, señor Arias, he sido encargado de examinar la situacion de la caja. No solo no he encontrado desfaldo, sino que he encontrado un saldo considerable en favor del señor Arias, y ademas fondos de particulares que los habian depositado en sus manos y que van á ser devueltos. Debo hacer esta aclaracion en obsequio á la buena memoria del señor Arias, que ha muerto como habia vivido, siendo un empleado probo y honrado.

Puesto á discusion el dictamen de la minoría de la comision que acababa de leerse, dijo

El Sr. VAZQUEZ CURIEL: Si fuera suficiente para la anulacion de una eleccion, que el candidato vencido, con sus amigos formulase una protesta, estoy seguro que la mayor parte de los señores diputados no se sentarian en estos bancos. Es fácil hacer una protesta, pero es difícil probarla, y las protestas aquí presentadas no tienen mas apoyo que el testimonio de los protestantes.

En Millairós se reunieron los partidarios del señor Sanchez Ocaña, desde antes de amanecer, á la puerta del colegio electoral, para ocupar la entrada é impedir que mis amigos penetrasen en él hasta que estuviera constituida la mesa interina. Pero no sucedió como lo habia pensado: mis amigos entraron en la casa por una puerta escusada, y se presentaron en el local al tiempo que iba á constituirse la mesa. En vista de esto, y de que el número de mis electores era mucho mayor, los partidarios del señor Sanchez Ocaña perdieron la brújula, y con pretexto de examinar las papeletas quisieron apoderarse de las listas ó resúmenes de votos para rasgarlos, y lo habrian verificado á no ser por la actitud imponente de mis amigos.

Perdieron, pues, la mesa; y conociendo que iban á ser derrotados en la eleccion de diputados, creyeron salir del compromiso forjando esa protesta en que tan escandalosamente se falta á la verdad de los hechos, y absteniéndose de votar. Los sostenedores de la candidatura contraria no pudieron, sin embargo, obligar sino á 26 electores á que firmasen la protesta, y á pesar de esto encontraron un escribano bastante dócil que hizo subir las firmas á 38. Para la cuestion de validez de mi acta esto es indiferente; pero debo notar aquí esa prueba de falsedad de la certificacion. Y estos son, señores, los que quieten que se les crea bajo su palabra, los que pretenden que con veinte y cuatro electores mal dirigidos han podido dar 40 votos á un secretario escrutador, 28 á otro y 12 al tercero.

Se alega tambien contra el acta la no publicacion de las listas de votantes en los dias 27 y 28. Esto no se prueba; por el contrario, yo presento una justificacion de seis testigos, todos los cuales declaran haberlas visto fijadas y uno haberlas fijado él mismo.

Se dice que no se acompañaron estas listas al acta que se remitió á la cabeza del distrito. Yo pregunto: ¿en qué artículo de la ley se impone la obligacion de remitirlas? Dicen los autores del voto, que la mesa de Millairós quiso disculparse diciendo que las habia remitido, cuando no lo habia hecho. Esto consiste en la falta de una palabra en el que copió el informe, cuya falta se echa de ver leyendo sin prevencion ese mismo informe.

Tambien se dice que no se señaló oportunamente el local de la eleccion. Esto está desmentido en la justificacion que acabo de presentar.

Pero aunque así no fuera, bastaba que constase por dicho de los protestantes que acudieron ántes de nombrarse la mesa interina; tanto, que querian apoderarse exclusivamente del local. Ciento siete electores están adscritos á esa seccion; han concurrido á votar 88; quedan 49; y si se descuentan los muertos, enfermos y ausentes, es seguro que no han dejado de concurrir seis electores.

Voy ahora á entrar en otro orden de consideraciones.

Cuando empezó á circular mi candidatura en el distrito, el único que se opuso fué un don Nicasio Segundes, diputado provincial, que á los pocos dias se retiró dejándome el campo libre. Cuando por esta circunstancia mi candidatura estaba asegurada, se presentó á disputarme la eleccion D. Manuel Sanchez Ocaña, que ni es del distrito, ni de la provincia, ni gallego, ni nunca tal vez ha pisado aquel pais.

Cuenta, señores, que yo no he buscado este duelo: yo no he buscado al Sr. Sanchez Ocaña para lanzarlo de su distrito natural; el Sr. Sanchez Ocaña es el que ha hecho esto conmigo, con un individuo del partido á que dice pertenecer. No siendo gallego S. S. ¿ha hecho por ventura al pais alguno de esos favores que los pueblos agraciados pagan con la honra á que aspiraba? No, señores. ¿Es acaso alguno de esos repúblicos célebres, de esas eminencias políticas ó científicas que obligan á los demas á cederles el paso y arrastran á los electores de un distrito? Señores, es necesario decirlo: en medio de ser persona muy digna, no pasa de ser un soldado de fila como yo. Se preguntará: ¿cómo ha tenido fuerza para disputar la eleccion? Es muy fácil imaginarlo, y daré esplicaciones si es necesario.

Concluyo diciendo, que aunque se compute al señor Sanchez Ocaña los 58 votos de que habla la protesta todavía tendré yo una mayoría indisputable. No pido al Congreso que deseche ni apruebe el voto particular: no he mendigado votos de casa en casa, ni por estos pasillos, ni quiero mendigarlos aquí ahora.

El Sr. ARIAS: El señor Vazquez Curiel dice que la minoría no ha presentado pruebas de la falsedad cometida en la mesa de Millairós. Yo voy á presentar los hechos como han pasado. Hecho el escrutinio para la mesa, se presentaron 58 electores con una protesta escrita, diciendo: ese no es el resultado del escrutinio, vosotros lo habeis falsificado. ¿Es posible creer que cuando no se ha cometido esta falsedad, se atreven á presentarse 58 personas, esto es, la mitad de los electores, á decir á los demas en sus barbas: habeis faltado á la verdad? Y, señores, es singular; esa mesa, que despues en su uniforme sabe explicar los hechos con una habilidad que, por ser demasiada, prueba lo contrario de lo que se propone, no creyó necesario decir cuantos votos habian tenido cada uno de los secretarios.

Es posible que el Congreso eche de ver que la minoría de la comision dispute con algun calor mayor del acostumbrado, pero el Congreso recordará las graves palabras que ha pronunciado el señor Vazquez Curiel.

Dice el señor Vazquez Curiel que la mesa de Millairós no tenia obligacion de mandar á la cabeza del distrito las listas de votantes. Esta mesa, que asegura en su informe que no ha habido falsificacion, á la raíz del acontecimiento no se espresó así, no quiso insertar la protesta; y la estracta desfigurándola y faltando á la verdad.

El 26 se presentan dos electores á la junta general reclamando por no haberse publicado las listas de votantes: sospechaban que esta omision tenia por objeto aumentar el número, y dijeron: por si eso sucede, sépase que los que han votado en Millairós el 26 y 27 son 32, y así lo hicieron presente á la junta de escrutinio para que lo recordara. Y en efecto, la mesa de Millairós aumentó falsamente el número de votantes; pues el Sr. Vazquez Curiel tenia 52. ¿No está aquí probada la falsedad?

Pero vamos al argumento principal.

El Sr. Ocaña en Fonsagrada ha tenido 25 votos: ahora bien, todos convendrán en que el número menor que hubiera podido tener en Millairós habria sido el de los 38 que protestan. Habria tenido, pues, en todo el distrito 54. Pues bien, el Sr. Vazquez Curiel tuvo 9 votos en Fonsagrada, y 52 en Millairós, total, 61. El Sr. Sanchez Ocaña, por consiguiente, tuvo mayoría sobre el señor Vazquez Curiel; y si yo no creyese que aquí no deben admitirse los diputados por votos conjeturados, sino por votos salidos de la urna, propondria que esta acta se declarase válida y se proclamara diputado al Sr. Sanchez Ocaña.

Se suspendió la discusion.

Juró y tomó asiento el Sr. Sanchez Silva.

Continuando la discusion, dijo

El Sr. POSADA HERRERA: Si fuera posible que tuviera parcialidad por alguno, la tendria en favor del Sr. Sanchez Ocaña, despues de haber oido algunas palabras del Sr. Vazquez Curiel.

Sin embargo, yo estoy convencido, y lo probaré, que no hay el menor indicio de que en la mesa de Millairós haya habido falsedad.

Dice el Sr. Arias: 58 electores firman la protesta tan luego como se constituye la mesa. ¿Dónde consta que estos 58 la hayan hecho? A la

mesa se presentó una protesta de 26 electores y una copia de otra de 38; pero puede darse crédito á esta certificacion dada por un escribano que por la manera que copia la protesta original, trocando los lugares de las firmas, queda convencido de falsedad?

Dice la protesta que la mesa no se ha formado con legalidad; pero no se citan hechos. Dice el señor Arias: la mesa no insertó la protesta. ¿Pero tiene obligacion de insertarla? No, señores; tiene obligacion tan solo de mencionarla, y la mencionó.

El Sr. Arias ha hecho mencion de una protesta hecha el dia 26 á la junta de escrutinio. ¿Y quiénes eran estos dos electores que hacian la protesta? Los dos secretarios del Sr. Sanchez Ocaña en la mesa de Fonsagrada, que no habian estado en Millairós, y no podian saber la certeza de los hechos.

La ley electoral ha querido que las votaciones para diputados á Cortes se hagan un secreto. Fundado en este principio, el Congreso muchas veces se ha atenido estrictamente al testimonio de la mesa electoral. Yo siento haber sostenido muchas veces esta teoría; pero hay otra de consecuencias igualmente peligrosas, y es la de admitir toda clase de reclamaciones contra el testimonio de la mesa.

Lo que debe hacerse es no admitir la prueba testifical sino cuando hay algun hecho perfectamente demostrado que venga á ser corroborado por esa prueba. ¿Hay algun hecho de esta clase en la eleccion de que se trata? La mesa de Millairós ha explicado sencillamente los sucesos; y no he podido hallar el mas pequeño indicio que me indique que ha faltado á la verdad. Hay 26 electores que lo aseguran; ¿pero cómo? ¿Tienen seguridad de que los que han dicho que votaron á tal ó cual candidato le votaron efectivamente? No: no pueden tenerla. Pues bien, ¿ante qué tribunal puede admitirse esa protesta de hombres que no han visto sino sus respectivas papeletas contra hombres que las han visto todas como son los individuos de la mesa?

Así, pues, el Congreso debe desechar el dictamen de la minoría de la comision.

El Sr. ARIAS: Yo habia preguntado: ¿es posible que en un distrito de 79 electores se presenten la mitad á acusar de falsarios á los individuos de la mesa, sin que estos tengan razon? El señor Posada ha dicho: es verdad que habia 38 electores que protestaban, pero cada uno de ellos no puede decir cómo ha votado el otro. Pues bien; estos 38, mas siete testigos de escepcion, que son 45, dicen que vieron que al hacerse el escrutinio, resultó una cosa, y despues, cuando ese escrutinio se publicó, resultó otra diversa.

Yo no he visto ley que obligue á los escribanos á copiar literalmente. ¿Pero de dónde deduce S. S. que esa protesta enviada por la mesa, que no quiso insertarla, es la misma que se le entregó en aquel dia?

Los dos que protestaron no eran, como dice el señor Posada, los secretarios de Fonsagrada: son los que debieron ser secretarios de la mesa de Millairós si esta no hubiera falsificado la eleccion.

El Sr. POSADA HERRERA: De los 55 electores que aparecen en favor del señor Vazquez Curiel, ni uno solo ha venido protestando contra la eleccion. Conste esto.

El Sr. LATOJA: Pido al señor presidente se sirva mandar leer un párrafo de la esposicion original firmada por 25 electores, y compararlo con igual párrafo de la testimoniada, para probar que no hay tal testimonio, que esa certificacion es copia literal.

Varios señores diputados: A votar, á votar. El Sr. ARIAS: la minoría de la comision, confiesa que ese no es testimonio literal.

Se preguntó en seguida si se tomaba en consideracion el voto de la minoría; y habiendo pedido el número suficiente de señores diputados que la votacion fuera nominal, se verificó así, resultando tomado en consideracion por 451 votos contra 28, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Barzanallana, Belda, Arias, Flores Calderon, marques de la Encamienda, Oviedo, Trúpita, Garcia Hidalgo, Trillo Figueroa, Jover, Illas, Cardenal, Quintana, Cárdenas, Carriquiri, Bravo Murillo, Fuentes, Urries, Aldama, Membrado, Madramany, Martin y Peres, Fiol, Ferrer, Baron de Córtes, Tovar Perez, Roca de Togores, Estrella, Rodriguez, Melgar, Maroto, Hornachuelos, Andreu, Lopez Serrano, Liorente, Mendoza, Chacon, Chico de Guzman, Balmaseda, Sanchez Ocaña, Alonso (don Millan), marques de los Salados, Moyano Sanchez, Revilla, conde de Patilla, Maquieira, Canga Argüelles, Orobio, Iranzo, Sanchez Silva, Santa Cruz, Carrías, Ganga y Galvis, Arechaga, Alvarez Quiñones, Hermida, Bosque, Olleta, Ribó, Masip y Vich, Vicens; Escudero, Falces, Barber, Vilches, Herreros, Cuadrillero, Villalobos, Osma, Jaramillo, Marquez, Rivas, Lassala, Casado, Varona, San Carlos, Tejado, Rebagliato, Borrego, Borrás, Echevarria y Fuentes, Melida, Mercé, Pestagua, Aguiló, Colubi, Salazar, Alcalá, Dalman, Zaforteza, Cabero, Rull, Calderon, Arellano, Esponera, Conquista, Diaz, Hurtado, Giron, Rias, Corvera, Romero, Braco, V. Soto, Auriol, Altes, Fonollar, Davalillo, Gaya, Clavé, Quint Za-

forteza, Miranda, Bertran de Lis, Solís, Marin Bar-nuevo, Cumbres Altas, Mánmola, Parra, Muñoz Andrade, Benavides (don Trinidad), Benavides (don Antonio), Gonzalez Brabo, Pino, Balboa, Bernal, Loring, Diaz Martin, Inguanzo, Gonzalez Serrano, Sancho, Sr. Presidente. Total, 451.

Señores que dijeron no.

Bouligni, Suarez Inclan, Posada Herrera, Paz y Membiola, Latoja, Navarro Villoslada, Florez, Elduayen, Piñan, Garcia Maceira, Iglesia Barcones, Vazquez Parga, Conde de San Juan, Quirós, Garcia Ochoa, Martinez Martí, Coronado, Andres Garcia, Lopez Ballesteros (don Rafael), Escaris, Uría, Ferreira, San Vicente, Delgado, Montecastro, So-moza, Enriquez Valdés, Argüelles.—Total, 28.

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion este dictamen, y fué aprobado de la manera ordinaria.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no habrá sesion: el lunes se nombrarán los tres señores diputados que, en union de otros tantos señores senadores han de inspeccionar la caja de la deuda pública, y se discutirán los asuntos que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

## Alcance.

Por via de Alcadia, en cuyo puerto fondeó ayer mañana el vapor Mahones, procedente de Barcelona con la correspondencia, hemos recibido periódicos de Madrid que alcanzan al 31 del pasado, de los que tomamos las siguientes

### Disposiciones oficiales.

Un real decreto autorizando á D. Joaquin Tamga para que practique los estudios necesarios para la habilitacion del puerto de Benicasin.

Varias provisiones de curatos vacantes en las diócesis de Osma, Huesca, Urgel y arciprestazgo de Ager.

Una real orden, disponiendo que la temporada para el uso de las aguas de Panticosa empiece el dia 24 de junio próximo.

Varios reales decretos, autorizando al ministro de la Gobernacion para que proceda á la contratacion del servicio del correo entre Almaraz y Plasencia, Lugo y Fonsagrada, Cuenca y Tarancon, Gerona y San Feliu de Guixols, y entre Murcia y Cartagena.

Una circular del señor ministro de la Guerra, disponiendo que los individuos indultados de una parte de su condena no sean privados de la mayor ventaja que pueda resultarles de un indulto posterior.

Una real orden del de Hacienda, disponiendo que sean admitidas por su valor nominal, en los depósitos exigidos por las leyes y reglamentos vigentes, las acciones de carreteras provinciales que se emitan á consecuencia de la autorizacion concedida á la diputacion provincial de Madrid para contratar un empréstito de 6.000.000 de rs.

Otra del ministerio de Fomento, adoptando algunas disposiciones relativas á la esposicion agrícola que debe celebrarse en la montaña del Príncipe Pio.

Varias resoluciones de interes particular.

## CORTES.

### CONGRESO.

#### Estracto de la sesion del dia 29.

Desde las doce y media, hora en que se abrieron las tribunas, quedaron ocupadas estas por un inmenso gentío. A la apertura de la sesion los bancos estaban casi despoblados, y por completo el banco azul.

Pasando al despacho ordinario, se dió cuenta de un testimonio que se remitía al Congreso sobre hechos ocurridos en la eleccion de Allariz, provincia de Orense, que pasó á la comision de actas.

La Cámara quedó enterada de una comunicacion del señor Santa Cruz participando su mal estado de salud. En seguida juró y tomó asiento el señor Mazo, y entrando en la orden del dia se leyó por segunda vez el dictamen de la comision sobre el acta de Astorga á cuyo final juró tambien y tomó asiento el señor Santa Coloma.

Abierta discusion sobre el acta, la comision objetó que creia no deber empezarse por este debate, á lo cual el señor presidente declaró que lo habia señalado para la orden del dia, dando en su consecuencia la palabra al señor Quiñones que la habia pedido en contra del dictamen, porque en concepto de S. S. en la eleccion del señor Valbuena no se habian cometido las ilegalidades que la comision habia creído ver para opinar que se anulase, aduciendo como pruebas algunos hechos que tuvieron lugar en la sesion de Villarejo, segun los cuales, ni amaños, ni coacciones, tuvieron lugar en las preparaciones electorales.

Después de rectificar el señor Quiñones y el señor Uria, pidió el primero que la votación fuese nominal, y verificada, resultó no tomarse en consideración por 109 votos contra 39 la enmienda presentada al dictamen de la comisión, defendida al combatir aquel el señor Quiñones.

Durante este debate entró en el salón el señor Santa Cruz, á pesar de la comunicación de hallarse enfermo.

Igualmente fueron poblándose los bancos del salón, y el escaño azul sucesivamente por los señores ministros de la Guerra y Marina.

#### Estracto de la sesión del día 30.

Dióse lectura á varios documentos relativos á elecciones, que pasaron á la comisión de actas.

Se leyeron del mismo modo tres dictámenes de la referida comisión, y quedaron admitidos como diputados los señores Larios, Agel y otros.

Leyéndose á continuación un dictamen de la comisión de peticiones relativo á la de D. José Prats sobre los bienes de Godoy, pidió la palabra el Sr. Serrano para manifestar, como lo hizo, la oportunidad de la petición. Contestóle el Sr. Salazar en breves palabras, después de las cuales quedó aprobado el dictamen citado.

Jaró y tomó asiento el Sr. Larios.

Entrando luego en la discusión pendiente, dijo el señor Rios Rosas que ayer había manifestado al Congreso el estado en que se hallaba el país cuando llegó al poder el ministerio de que S. S. formaba parte; que el gabinete del 14 de julio tenía el mismo derecho para publicar una Constitución, que para escoger la de 1845 y publicar con ella un acta adicional.

Defendiendo siempre la Constitución adicionada que publicó el ministerio referido, el Sr. Rios Rosas espresó su convicción de que la parte relativa á presupuestos, era la principalmente reformada.

Apreciando después las atribuciones que el ministerio de 14 de julio dejaba á las Cámaras adicionando la Constitución, dijo S. S. que en un país no del todo indigno de imitación, y donde predominaba necesariamente el espíritu moderno, la Cámara alta había llegado á ser una oficina de registros.

Manifestó el Sr. Rios Rosas que entre todos los levantamientos y caídas de España no había habido hasta 1856 mas que triunfos de poder, triunfos de libertad: que solo después del alzamiento de 1856 se habían visto al día siguiente del combate paseando en Madrid, alrededor de los nuevos ministros, los vencidos y los vencedores, destacándose entre ellos, no el triunfo del poder absoluto, sino el triunfo verdadero de la monarquía constitucional.

Dijo el Sr. Rios Rosas que no comprendía como la comisión ilustrada y sagaz podía probar la política oscura, indiscutible del actual gabinete. Leyó después S. S. alguno de los párrafos del decreto por el cual se había derogado el acta de que S. S. venia ocupándose, y preguntó á continuación para cuando reservaba el ministerio presentar aquella acta á las Cortes, y que si creía el actual gabinete que podría ocuparse del acta después de haber presentado otra reforma. Declarando el Sr. Rios Rosas inculcable esta, en su sentir omisión ó falta del gabinete, trató después de la reforma del Senado, que llamó reaccionaria y esencialmente radical.

## Noticias nacionales.

MADRID 28 DE MAYO.

Una correspondencia de San Petersburgo anuncia que el día 15 del actual el duque de Osuna, embajador de España, presentó al emperador el collar del Toison de Oro para el gran duque heredero, y la banda de María Luisa para la emperatriz reinante.

Dicen de Nápoles que el conde de Montemolin y don Sebastian iban á salir para Trieste con objeto de visitar á la princesa de Beira. Se presume que este viaje no es de todo ageno á la política.

El estado de los campos es inmejorable. Las lluvias benéficas que han acudido este mes hacen esperar una abundante cosecha. La de las tierras ligeras está asegurada, y en las de mucho cuerpo también será buena si, como es de esperar, no se retiran las lluvias.

El 2 del próximo junio sale fijamente para Rusia el señor Isturiz, acompañado de los demas individuos de la legación: con esto queda completamente desmentido el rumor de que iba á conferirsele la embajada de Paris.

Anteanoche celebró otra larga conferencia la comisión que entiende en el proyecto de ley presentado al Congreso sobre la libertad de imprenta. Puesta á discusión la totalidad, el señor Gonzalez Bravo no ocultó de nuevo su opinión favorable á que la imprenta en sus delitos fuese juzgada por el Código penal. El señor Campoy esforzó sus argumentos en el mismo sentido; pero al cabo este señor diputado convino, con sus compañeros, en aceptar por completo el pensa-

miento del gobierno, ya atendiendo á que en la ley se sujetan al Código penal muchos de los delitos, ya á que sin reformar el Código vigente no habria pena señalada á algunos de los que puede cometer la prensa, y ya, por último, á que el proyecto presentado por el gobierno era considerado como de circunstancias.

Pasando luego á discutir las principales bases del proyecto, quedó desechada la idea de los editores responsables, conviniendo la comisión en que la responsabilidad debía ser única y exclusiva del director del periódico. Hubo quien observó que acaso el verdadero director se escondería detrás de otra persona, pero á pesar de este inconveniente, la comisión convino en que en los delitos de imprenta debía pensarse la persona que apareciera responsable, sin tratar de indagar quien fuese el verdadero delincuente.

Otra version dice que la comisión se propone hacer algunas modificaciones en el proyecto de ley.

Admitiendo la firma, procura rebajar, segun parece, á la cantidad de seis mil duros el depósito exigido para los periódicos, y consignar que la contribucion de dos mil reales requerida para ser editor se reduzca á quinientos, y solo venga pagándose con un año de antelación, adoptando en cambio nuevas garantías en los directores de los diarios políticos.

En las costas de la isla de Cuba, en la punta de Boca Grande, ha sido apresado últimamente un buque negrero por el brik ingles el *Arabe*, con arreglo al derecho comprado hace muchos años á nuestro país por Inglaterra de apoderarse de todos los buques negreros que sean encontrados en aquella costa. El buque, que era americano, navegaba bajo el pabellon español y conducia 500 negros.

#### Idem 29.

Tenemos noticias exactas del motin ocurrido en Málaga el día 24, y las cuales acreditan no solamente que el orden quedó completamente restablecido á las pocas horas, sino que ántes de ayer, á la salida del correo, nadie se ocupaba ya de ello, y se estaban celebrando las operaciones de la quinta.

He aquí la historia de ese suceso, segun la refiere *El Dauro*, seguida de los bandos publicados por el capitán general:

Aunque el público conoce sobradamente todo lo ocurrido en la tarde y noche del pasado domingo, como quiera que los hechos se tergiversan y que á alguna distancia de donde pasan se desfigurán completamente, vamos á hacer una exacta relacion, para que nuestros suscritores de fuera de la capital los aprecien debidamente.

Viene acaciendo hace algunos dias festivos que una porción de muchachos de los barrios estremos de la poblacion, armados de hondas, ocupan el cerro llamado la *Silla del Moro* y las alturas inmediatas, apedreándose á su sabor. La tarde de ántes de ayer se reunieron en mayor número que de costumbre, y después de terminar su belicosa ocupacion, reunidos los bandos rivales con sus correspondientes enseñanzas de percalina encarnada, bajaron á la placeta de los *Mártires*, donde por personas desconocidas se les sugirió la idea de pasear la poblacion, pidiendo se bajase el precio del pan hasta ocho cuartos. El batallón de granujas juzgó aceptable la idea, y no titubeó en ponerla en práctica. Los *sabios mentores* de tan abandonada infancia se mezclaron á los diferentes grupos que se formaron, y descendieron á la plaza Nueva al son de los desaforados gritos de *pan á ocho cuartos*.

No existe elemento mas á propósito para servir á las miras de los perturbadores del orden público, que esa juventud turbulenta é indisciplinada, que incapaz de apreciar la trascendencia del mal que causa, desconoce el peligro que puede arrastrar con su temeraria conducta.

Fácil instrumento, esa multitud de infelices á quienes sus padres abandonan para que mas tarde pueblen nuestras cárceles y presidios, fué esplotada de una manera indigna, con el solo objeto de traer sobre esta pacífica poblacion una verdadera catástrofe. Los que en un principio no eran mas que grupos de muchachos harapientos y sucios, se habían transformado en hombres que obraban con deliberacion y que contestaban á las amonestaciones de las autoridades de una manera desvergonzada.

Ante las turbas que recorrían las principales calles y plazas de la poblacion, con un pretexto bastante sensible por desgracia y que encontraba eco en las clases menesterosas, el escelentísimo señor capitán general, que se encontraba en paseo, acudió inmediatamente á su habitacion y puso la guarnicion sobre las armas, tomando los puntos mas estratégicos y haciendo que numerosas patrullas de infantería y caballería recorriesen la ciudad. La noche se acercaba, el tumulto crecia y era preciso poner fin á lo que tenia ya en alarma á todo el pacífico vecindario. Puestas de acuerdo las autoridades militar y política de la provincia, se declaró la capital en estado de sitio, publicándose el bando que en otro lugar insertamos, y dictándose las medidas que se cre-

yeran mas á propósito para restablecer la tranquilidad.

Desgraciadamente, la temeridad de algunos grupos que apedreaban á la tropa, hizo preciso el que esta usase de la fuerza. En la plaza Nueva fué herido de bala un paisano, y en la de San Agustín una muger en la cabeza, por un culatazo.

A las diez de la noche los grupos se habían dispersado. El consejo de guerra funcionaba constituido en el castillo de Bib-Ataubin, y se tomaban declaraciones á algunos presos que se habían hecho. El resto de la noche se pasó tranquilo, en medio de las precauciones militares, y el día de ayer la calma reinó por completo.

Estos son los hechos, sin que tengamos datos en contra que puedan desmentirlos.

El Excmo. Sr. Capitán general ha dado hoy una alocucion á los habitantes de Granada, que también insertamos, donde concluye previniendo, que si por acaso volviese á ocurrir el mas pequeño desorden, la gente honrada se encierre en sus casas, lo cual aconsejamos nosotros, pues suele suceder, y es inevitable, el que paguen justos por pecadores.

Nada en un principio, pudo ser mucho, gracias á los que quisieron convertirlo en sustancia.

Deseamos que no vuelvan á repetirse escenas como las que presenciámos el domingo, y esperamos que las autoridades mirarán con su acostumbrado celo la cuestion de subsistencias, que es pretexto de los trastornos.

#### Don Salvador de la Fuente Pita, capitán general del distrito de Granada. Ordeno y mando:

Artículo 1.º Queda declarado en estado excepcional este distrito militar.

Art. 2.º Todos los que en cualquier concepto atentasen contra el orden público, quedan sujetos á la jurisdiccion de los consejos de guerra permanentes. Si el atentado fuese con armas blancas ó de fuego, ya contra la fuerza militar ya contra los agentes de la autoridad civil, los perpetradores sufrirán la pena de muerte: y si la ofensa fuese con palo, piedra ó cualquier instrumento, la pena será de diez años de presidio.

Art. 3.º Se prohíben los grupos de mas de tres personas: los contraventores por este solo hecho sufrirán seis años de presidio.

Art. 4.º El que profiriese voces de cualquier clase que conciten el desorden, sufrirá la pena de diez años de presidio, sin perjuicio de que, si se justifica ser motor de sediccion, se le aplicará la de muerte.

Art. 5.º El que sin previa licencia de la autoridad conserve armas de cualquier clase, las entregará dentro del término de cuatro horas, contadas desde las ocho de la mañana del siguiente día 25, en el cuartel de Bic-Ataubin, en la casa llamada de los Miradores, en la consistorial, convento de Santo Domingo ó cuartel del Triunfo, en cuyos puntos se hallan establecidas comisiones para recibir las; los contraventores sufrirán la pena de seis años de presidio ó otra mayor, segun las circunstancias concurrentes.

Art. 6.º Queda establecido el consejo de guerra permanente.

Art. 7.º Las autoridades civiles ejercerán sus atribuciones con arreglo á las leyes en lo que no tenga relacion con el orden público; pues en esta parte cumplirán lo que yo tenga á bien prescribirles.

Granada 24 de mayo de 1857, á las ocho y media de la noche.—Salvador de la Fuente Pita.

*Granadinos.*—Con el mismo sentimiento que en mí produjo, debisteis presenciar en la tarde de ayer que algunos grupos de muchachos, al principio solos y luego seguidos de personas de mas edad, recorrieron varios puntos principales de esta plaza, perturbando el orden.

Pocos, por cierto, fueron los que llegaron á vias de hecho con piedras contra los agentes de la autoridad; pero, á fin de evitar que la fascinacion de aquellos encontrase imitadores y que á la sombra de aparentes pretextos se llegase á un conflicto lamentable declaró esta capital y su distrito en estado excepcional por bando publicado á las ocho y media de la noche, restableciéndose á su virtud el sosiego en todos los ángulos de esta culta y populosa ciudad.

Me prometo que la tranquilidad continúe inalterable, y cuento para ello con la cooperacion de sus moradores, á quienes prevengo:

Art. 1.º Los vecinos de esta capital, sin excepcion, en el momento que ocurra cualquier síntoma de desorden, se retirarán á sus casas, en las que serán respetadas sus personas, dispensándose á sus propiedades la debida proteccion.

Art. 2.º Los padres ó encargados de los muchachos impedirán á estos se reanun con otros, á fin de prevenir desgracias en un caso dado.

Los que no cumplan este mandato serán presos y sometidos al consejo de guerra.

Granada 25 de mayo de 1857.—Salvador de la Fuente Pita.

La *Epoca* habla de una adiccion ó proposicion que dicen va á presentarse en el Congreso, á propósito del mensaje á la Corona, dando un voto de gracias, en nombre del país, al ejército que no se

pronunció en 1854. Ignoramos el fundamento que tenga esta noticia.

Han llamado la atencion del gobierno de S. M. los sacrilegos robos que de algun tiempo á esta parte se vienen cometiendo en los templos. Con este motivo se ha prevenido de real orden á los gobernadores que de acuerdo con las autoridades eclesiásticas adopten cuantas medidas estén á su alcance á fin de que sean custodiados y asegurados los templos, ya que no basta hoy á defenderlos de algunos malvados el respeto á las cosas sagradas que en otro tiempo daba seguridad aun á las ermitas situadas en despoblado; advirtiéndoles al mismo tiempo que entre los servicios que pueden prestar las autoridades, ninguno le será mas grato ni considerará mas merecedor de recompensa que el descubrimiento y entrega á los tribunales de los autores de estos atentados sacrilegos.

Ya es conocido el censo de poblacion de Madrid. Arroja unos sesenta y tres mil vecinos. Mañana se sabrá el número oficial de almas.

El de habitantes de España se cree no bajará de diez y siete millones.

La comisión del Senado y el mismo alto cuerpo se hallan profundamente divididos acerca de la resolucion que debe tomarse sobre la renuncia del cargo de senador del general Espartero. Muchos creen que esta dignidad es irrenunciable, y que por lo tanto no debe tomarse resolucion sobre ella. Otros, entre los que se cuentan los amigos mas íntimos del gobierno, opinan que se admita, pues no debe considerarse como irrenunciable el cargo de senador, cuando está admitida la facultad de renunciar hasta en los mismos reyes.

Parece que el arzobispo de Cuba, señor Claret, piensa proponer al gobierno un plan general de misiones, á fin de que estas sean útiles, tanto á los intereses de la religion como á todos los de la madre patria, en todas nuestras islas ó posesiones de Ultramar.

A consecuencia de haber cesado en el cargo de teniente de aya de S. A. R. la princesa de Asturias la señora marquesa de San Martin de Hombreibros, se ha nombrado para reemplazarla, á una parienta del general Tacon, capitán general que fué de la isla de Cuba.

De Valencia escriben asegurando que el general Espartero se trasladará á aquella ciudad fijamente para la temporada de baños.

En Valladolid ha fallecido el antiguo fiscal de aquella audiencia, don Manuel Martin de Lozar.

El general Serrano saldrá hoy para la provincia de Jaen, desde donde regresará en breve para seguir ocupando su puesto en el Senado.

La iglesia de Villamanta, pueblo situado á dos leguas de Navalcarnero, ha sido robada. El juzgado entiende en este asunto.

#### Idem 30.

Las últimas noticias que por via del telégrafo hemos recibido de Méjico, y que alcanzan hasta el 18 de abril, de la capital, y hasta el 21 de Veracruz, anuncian que había empezado ya la lucha entre el clero metropolitano y el gobierno de Commonfort. El día de Jueves Santo, el Ilmo. arzobispo de Méjico se negó á recibir en la catedral, como es costumbre, al presidente y demas individuos del gobierno. Este solo acto produjo una conmocion popular. Dentro del mismo templo estallaron los *mueras* al gobierno y *vivas* á la religion, que pronto se iban haciendo eco por toda la capital, y que hubieran terminado en una revolucion si el mismo arzobispo no hubiese procurado apaciguar al pueblo. El gobierno hizo lo que suele hacer en tales casos: se encerró en palacio, se rodeó de algunas tropas, acuarteló las demas, y aguardó que estallase la tormenta; mas como esta no vino, á los dos ó tres dias se le pasó el miedo; y prendió al arzobispo, y á varios canónigos, que serán desterrados. El país está todo conmovido, y se puede decir que todo él es un inmenso monton de combustible que estallará en llamas é incendios tan pronto como una mano atrevida le aplique la antorcha. Esta mano atrevida no tardará mucho en dejarse ver, y entonces la historia probará, con un caso mas, que es imposible fundar un orden de cosas cuando para fundarlo es preciso conculcar las inclinaciones, hábitos, costumbres y aspiraciones de todo un pueblo, y lo que es mas, sus creencias religiosas.

Hemos visto una carta de Londres, en la cual se anuncia que á mediados de junio próximo estará en aquella capital, el conde de Montemolin.

El señor don Federico Madrazo ha hecho

dimision de su cargo de segundo pintor de cámara.

Ayer llegó á esta corte el señor Grimaldi, con- sul que fué de España en París.

Entre las noticias que con fecha del 13 se han recibido de Nueva-York por medio del vapor Africa, hay una de gran importancia para España, por mas que no la concedemos el mayor fundamento.

Decíasé en Méjico, que el gobierno de aquella república no pensaba defenderse en el caso de que España atacase á aquel país, recordando lo que sucedió cuando ensayó la lucha con los Estados- Unidos.

Ayer parece que ha salido un correo extraordinario de la embajada de Rusia con pliegos para el emperador. Se supone que llevará la relacion circunstanciada del recibimiento que su representante ha tenido en esta corte.

Anoche tuvo lugar en palacio el gran banquete dado no en honor, como equivocadamente ha dicho la prensa, del embajador de Rusia, cosa á la cual se opone la etiqueta de palacio, sino en obsequio de los duques de Montpensier, hermanos de nuestra Reina.

Asistieron á esta espléndida fiesta S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda y su esposo con la infanta hermana de S. M. el Rey, el príncipe y princesa de Galitzin, embajadores de Rusia. Los representantes de Inglaterra, Portugal, Holanda, Cerdeña, Austria, Brasil, Bélgica y demas naciones extranjeras con sus señoras; los ministros todos de la Corona; el general Serrano, embajador de España en París y su señora; don Luis Gonzalez Bravo, que lo es cerca de la corte de Inglaterra; así como los señores D. Manuel y D. Salvador Bermudez de Castro, nuestros representantes en Austria y Nápoles; los presidentes del Congreso y del Senado; el presidente del tribunal supremo de Justicia, señor Arrazola; el arzobispo de Burgos, de Cuba, la condesa de Toreno, el marqués y la marquesa de Santiago, el duque de San Miguel, el general Zarcó del Valle, el duque y la duquesa de Bailen, el general Sanz, ayudante de S. M. el Rey; el otro general Sanz, director de estado mayor; la duquesa viuda de Alba, el marqués y la marquesa de Malpica, el duque y la duquesa de Ahumada, la marquesa de Pidal, la marquesa de Viluma, el conde de Puñonrostro y su señora, el introductor de embajadores, el señor Lemery, capitán general de Madrid; el señor Marfori, gobernador civil y su esposa; el conde de la Romera y su señora, el general Azlor director de caballería y los demas directores de las armas.

Inútil es decir que la comida fué espléndida y digna de nuestros reyes. La Reina y el Rey hicieron cumplidamente los honores de esta fiesta, llevand la primera la placa de brillantes de Santa Catalina de Rusia, y el Rey, el cordon de San Andrés del mismo imperio. La comida acabó á las once y media, y á las doce menos cuarto se retiraron SS. MM. á las habitaciones interiores, despues de haber dado muestras señaladas de su benevolencia á la mayor parte de las distinguidas personas reunidas ayer en el palacio de nuestros reyes.

Las operaciones del empadronamiento general que acaba de verificarse han dado ocasion para conocer el atraso que en ciertos pueblos experimenta la instruccion primaria: por ella se han visto que es mayor del que se creia el número de ciudadanos españoles que no saben leer. Bien comprendemos que para esto es muy difícil que llegue ya el día de la reforma; pero nos escita mas y mas ese espectáculo lamentable á aplaudir el celo y laudables propósitos que se observan en el ministerio de Fomento y en las altas dependencias de instruccion pública para mejorar el estado de la primaria, facilitarla todo cuanto sea posible, y aun incluir en la ley del ramo la sabia disposicion de declararla obligatoria.

La direccion general de la deuda advierte en la Gaceta de ayer que debiendo procederse al corte de los cupones de las déndas consolidada y diferida, correspondientes al primer semestre de este año, que vence en 30 de junio próximo, no pueden entregarse los cupones originales de los depósitos de dichas clases ántes de dicho vencimiento, porque los realizará la caja y los satisfará á su debido tiempo en metálico, exceptuandose los depósitos de la clase de voluntarios, cuyos dueños pueden presentarse en la tesorería hasta el día 10 de dicho mes de junio á recoger, si lo desean, los indicados cupones para hacerlos efectivos de su cuenta; advertidos tambien que despues de dicho día lo efectuará la caja conforme á lo prevenido en su reglamento.

El domingo al tiempo de procederse al llamamiento y declaracion de soldados en el ayuntamiento de Cambre, provincia de la Coruña, los interesados en el sorteo y sus familias se amoti-

naron y atropellaron, segun se dice, á la guardia civil y á la autoridad local. Parece que fué maltratado el alcalde del distrito. En la misma noche salieron de la capital el secretario del gobierno civil, una columna compuesta de tropa del ejército y seccion de caballería, y algunos guardias civiles con un oficial de estado mayor y el comisario de policia, sin que hasta ahora hayan regresado: no obstante, el orden está restablecido y la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Dicen de Granada con fecha 27 del actual: «La tranquilidad continúa inalterable en esta capital. Las autoridades vigilan para que el orden se conserve, y de acuerdo toman las medidas convenientes para que la confianza reine en las próximas fiestas de Corpus y feria, que si el tiempo ayuda, prometen ser animadas. Se nota ya bastante concurrencia de forasteros.»

Hé aquí el estado de los trabajos emprendidos en el arsenal de la Carraca.

La fragata Princesa de Asturias tiene sus baos colocados y clavadas las cabezas de algunos de ellos. Se están labrando los trancañiles, las servio- las y algunas otras piezas, y ahorrando la bodega.

La goleta Concordia tiene tambien colocados sus baos, y se están labrando las esloras de las escotillas. Tanto estas obras, como el aforro y demas trabajos de este buque marchan muy lentamente, á causa de la poca gente que hay disponible para él.

La goleta nueva de hélice tiene labradas su quilla, falsa quilla, zapata, roda, columnas del bauprés y algunas cuadernas del centro.

En el vapor Basco Nuñez, ademas de las obras relativas al montaje de sus máquinas, se están haciendo algunas en sus tambores y sus camarotes, y en los paños de pólvora y del contra- maestre.

Al vapor Lepanto se le están haciendo nuevos los techos y los camarotes de los tambores, y los brazos de las escotillas.

El falucho Argos está ya completamente terminado.

El vapor Ulloa ha salido del dique despues de habérsele hecho las reparaciones mas precisas.

Idem 31.

Parece que por acuerdo de la fraccion á que pertenece, no tomará parte ya el señor Esteban Collantes en la discusion del mensaje.

El Congreso debe ocuparse despues del mensaje en los presupuestos y ley de imprenta.

Hé aquí el dictámen que ha presentado á las Cortes la comision nombrada para examinar el decreto sobre la quinta de 50,000 hombres.

«La comision nombrada por consecuencia de la proposicion del señor Santa Cruz, para dar su dictámen sobre el real decreto espedido por el ministro de la Gobernacion con fecha 25 de abril último, llamando al servicio de las armas cincuenta mil hombres de la quinta del presente año, ha estudiado cuidadosamente todos los antecedentes de este negocio, y ha encontrado el convencimiento íntimo de que el gobierno de S. M., al tomar aquella disposicion, no ha hecho otra cosa que acudir á una necesidad apremiante y de altísima importancia, cual es la de no dejar sin amparo el orden público, y sin defensa al país. Como esto justifica sobradamente cualquiera falta de legalidad, porque en presencia de las necesidades públicas las dilaciones pueden producir funestisimos resultados; y como por otra parte el gobierno, lejos de olvidarse y prescindir de las prerogativas parlamentarias, las ha reconocido esplicitamente, ofreciendo someter y sometiendo con la debida oportunidad á la deliberacion de las Cortes el decreto mencionado, la comision, despues de haber conferenciado con el gobierno de S. M., tiene el honor de proponer al Congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. Se aprueba el real decreto de 25 de abril de 1857, espedido por el ministro de la Gobernacion llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo, cincuenta mil hombres de alistamiento y sorteo del año actual.

Palacio del Congreso 20 de mayo de 1857. —Conde de Vistahermosa.—Angel María Paz y Membiela.—José de Reina.—José María Sanz.—Gabino Tejado.—El marqués de Villavieja.—Ramon Giron, secretario.»

El viernes 24 se celebró en la sala de Justicia del tribunal supremo de guerra y marina, la vista pública del incidente promovido por el general Ortega pidiendo ser trasladado á su casa en calidad de preso, con las seguridades que el tribunal estime convenientes. Informaron en estrados los señores Cortina, Fernandez de la Hoz y Auriolos Montero.

Ayer salió para sus posesiones de Andalucía, el general Serrano, embajador de España en París. Contra lo que anoche se decia, hemos oido asegurar y creemos que si el general Serrano por

motivos de delicadeza ó de política reiterara la dimision, el gobierno de S. M. sin embargo de que aprecia en lo que valen sus servicios no titubeará en aceptarla. El general Serrano volverá á ocupar su puesto en el Senado.

Personas de la mayor intimidad del general Espartero dicen que aunque los médicos han aconsejado al duque de la Victoria que tome los baños de mar, este se resiste á abandonar su modesto retiro de Logroño. Si al cabo se decide se trasladará á Valencia como tenemos dicho.

Palma 5 de junio.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN NOBERTO OBISPO FUNDADOR Y CONFESOR Y STA. CÁNDIDA MÁRTIR.

San Noberto, obispo de Magdeburgo, fundador de la orden de los premonstratenses, á la que dió principio á 25 de diciembre de 1121 en una ermita de la diócesis de Leon de Francia y llamado al episcopado murió colmado de virtudes, siendo primado de Alemania en 1154. En el siglo XIII existia en Bellpuig de Artá un monasterio de aquel instituto.

CULTOS.

El domingo próximo

En la iglesia de las Capuchinas se celebra la fiesta del Mes de las flores, y consagracion á María; á las siete de la mañana habrá comunión general, á las diez misa mayor á toda orquesta, y sermón que pronunciará D. Juan Bautista Pol, presbítero. A las seis de la tarde un rato de oracion, la coronita de las doce estrellas, letanía, visperas, Te-Deum y reserva. En ambas funciones estará espuesto el Santísimo.

En la iglesia de la Vileta se celebra la fiesta del agosto misterio de la Santísima Trinidad. A las siete y media se hará la comunión general. A las nueve y media se cantará nona y luego la misa mayor á toda orquesta, siendo el orador el presbítero D. Tomas Berga. A las cuatro y media de la tarde se practicará con toda solemnidad, el ejercicio mensual en honor del indicado misterio. En ambas funciones estará patente S. D. M.

Anuncios oficiales.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 28 de mayo.

Table with 2 columns: Números and Pesos fs. containing lottery results.

Palma 5 de junio de 1857.—Jaime Muntaner.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias á distancias inmensas y velocidad incalculable; á las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operacion, tenemos el honor de ofrecerles unos aparatos telegráficos por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba espresado: igualmente se manifiestan varios aparatos magnéticos y eléctricos.

El gabinete está en la tienda nueva en frente de San Nicolas. Está abierto desde las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche. Entrada 2 rs. vn.

MR. DOUX

Acaba de llegar á esta ciudad con un gran surtido de estampas antiguas y modernas, y mapas á 3 rs. El despacho se halla establecido frente la iglesia de San Nicolas, tienda nueva.

LIBRERÍA DE GUASP.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS ISLAS BALEARES,

AÑO DE

1857.

Véndese en esta librería al precio de 4 reales de vellon en rústica.

En ella acaban de recibirse ejemplares del Manual teórico-práctico del enjuiciamiento civil, que sirve tambien de Manual teórico-práctico de los jueces y secretarios de los juzgados de paz, por el Dr. D. Pedro Lopez Clarós.

Igualmente se han recibido del Manual de Juez de paz, por D. Celestino Mas y Abad.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.

COMUNICADO.

En el Boletin oficial número 3822 correspondiente al 20 de mayo último, apareció un plan de condiciones del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, para subastar el alumbrado público y privado por gas. El Sr. Gobernador civil de la provincia tuvo á bien aprobarlo haciendo sin embargo en él varias modificaciones. Una de ellas fué el aditamento de «que se determine el arbitrio cuyos productos ha de obligar la Municipalidad al cumplimiento de la contrata, el cual podrá ser el destinado hoy al alumbrado público y el que en adelante se consigne en el presupuesto para el mismo objeto: escluyéndose en su consecuencia de la hipoteca los bienes del comun.»

Y como quiera que la Municipalidad no haya manifestado, como era de esperar, cuáles sean y á cuánto asciendan esos arbitrios, desearíamos saber si piensa el M. I. Ayuntamiento realizar el acto de la subasta sin publicarlos ó si conformándose con lo propuesto por el Sr. Gobernador, como es de suponer, comprometerá esos créditos para seguridad del empresario, porque de su diferente modo de obrar depende la legalidad ó ilegalidad del acto de subasta, contra el que se protestará mientras no se cumpla previamente la disposicion del Sr. Gobernador y se dé la conveniente publicidad á la adición hecha al pliego de condiciones. Palma 4 de junio de 1857.—N.

Anuncios particulares.

ALQUILERES.—En el camino de Establiments hay unas casas para alquilar, juntamente con una porcion de tierra, derecho de agua de fuente y demas comodidades necesarias: darán razon en el indicado punto, preguntando por can Delmau nou.

SIRVIENTES.—En la calle de San Lorenzo, número 22, se necesita una criada de buenas circunstancias, y que sepa hacer las faenas de una casa: en el piso 2º viven los señores que la admitirán si su conducta es buena.

Al público.

Se desea comprar un predio de 200 á 500 libras de renta que esté situado en el distrito de alguno de los pueblos de Esporlas, Valldemosa, Sóller ó Buñola. En esta imprenta darán razon.

SIRVIENTES.—Se necesita un criado soltero ó viudo, que quiera pasar á Barcelona para servir á un caballero. Está encargado del ajuste D. Miguel Pous y Barrutia, calle de can Poyo, núm. 56.

Baños.

El lunes próximo se abrirán los de la calle de las Pusas.

VENTAS.—Se vende un carruaje de dos ruedas, casi nuevo, montado sobre muelles y de mucha comodidad y ligereza. Tambien se venden unas guarrucciones para un caballo, y una silla de montar. El herrero Jaime Comas, que vive en frente de Santo Domingo, dará razon.

VENTAS.—En la falda del castillo de Bellver hay de venta una casita de recreo consistente en dos cuartos dormitorios, una sala, comedor, cocina, despensa, fuente, jardín y local para un caballo: tiene mirada al castillo y al mar. El maestro zapatero Barbará, que vive en las voltas des Born, dará razon.